AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LEGISLATURA ZACATECAS

Control y Seguimiento de Observaciones
Número del Oficio: PL-02-08/ 2167/2021
Asunto: Se notifica Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Monte Escobedo, Zacatecas, 2019
Guadalupe, Zac., a 24 de mayo de 2021

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y ALCATARILLADO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS
Presente

Con motivo de la revisión de la **Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Monte Escobedo, Zacatecas**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2019,** esta Auditoría Superior con base en las Observaciones determinadas promovió las Acciones y Recomendaciones contenidas en el Informe Individual, para que, dentro de un plazo de 20 días hábiles, debieron presentar ante esta Entidad de Fiscalización la documentación que consideraran necesaria e idónea para solventar las observaciones que les fueron notificadas.

Derivado de lo anterior y una vez concluido el plazo para solventar las acciones antes mencionadas, se hace de su conocimiento por medio del **Informe General Ejecutivo** que se adjunta al presente y en el que se consigna el resultado de la solventación presentada por las Entidades Fiscalizadas, lo anterior con fundamento en el Artículo 71, fracción II, primer, segundo y quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi consideración respetuosa.

Atentamente

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LEGISLATURA ZACATECAS

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

CCP Al Presidete Municipal y presidente del **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Monte Escobedo, Zacatecas**
Minutario General. Para su archiv.

LIC'HLAA/ LIC'PASB/LIC.JLMV.

Recibido 28/05/21

Fecha de Autorización: 04/05/2018

ENTIDAD FISCALIZADA: SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS.

EJERCICIO FISCAL: 2019

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública 2019

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

C. Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 párrafo primero, fracción XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Monte Escobedo, Zacatecas relativa al ejercicio fiscal 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación de los Ayuntamientos presentar ante la Legislatura del Estado a más tardar el 30 (treinta) de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

a) La Auditoría Superior del Estado remitió al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Monte Escobedo, Zacatecas el oficio circular número PL-02-03-RD/0492/2020 el día 18 de febrero de 2020 con relación a la integración y presentación de la Cuenta Pública del ejercicio 2019.

b) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial el día 29 de enero de 2020 su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Monte Escobedo, Zacatecas.

c) La Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Monte Escobedo, Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2019, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día 08 de junio de 2020, misma que fue remitida mediante oficio DAP/2391 a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día 24 de junio de 2020.

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8037
www.asezac.gob.mx

d) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día 01 del mes de julio del año 2020 a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2019.

e) Con la información presentada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Monte Escobedo, Zacatecas, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio PL-02-01-3906/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020.

f) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas (término improrrogable de veinte días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del Informe Individual), el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Monte Escobedo, Zacatecas presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de solventación por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se establece la facultad de la Auditoría Superior del Estado, para la revisión y fiscalización de la Cuentas Públicas.

En este mismo sentido, conforme el artículo 121 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en concordancia con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, menciona que los Ayuntamientos presentarán a la Legislatura del Estado, y en sus recesos a la Comisión Permanente, a más tardar el 30 (treinta) de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

En el caso que nos ocupa, la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Monte Escobedo, Zacatecas, se aplicó la normatividad vigente durante el ejercicio fiscal examinado.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8037
www.asezac.gob.mx

realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

I.III. Objeto de la Revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública y/o gestión financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

- Comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y sus tarifarios autorizados, además del Presupuesto de Egresos, así como analizar las desviaciones presupuestales y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gasto público.
- Determinar discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, incluyendo los programas autorizados, ejecutados con recursos municipales, estatales o federales, y los convenios suscritos.
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, norma de información financiera gubernamental y de las disposiciones contenidos en los ordenamientos legales correspondientes.
- Verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrado.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluyendo entre otros aspectos, que la contratación de las adquisiciones y obra pública, arrendamientos, subsidios, aportaciones, transferencias y donativos, y si los actos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto, esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo que las Entidades fiscalizadas celebren o realicen relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, si se encuentran comprobados mediante el documento fiscal que corresponda al acto realizado, si se encuentran debidamente justificados, si corresponden a las actividades propias del Ente Público y si no han causado detrimento en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, de su patrimonio.
- Verificar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se obtuvieron en los términos autorizados, si se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos y se aplicaron de conformidad con lo aprobado.

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8037
www.asezac.gob.mx

- Verificar que la gestión financiera y demás información contable, financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, se haya dado cumplimiento a disposiciones legales aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, así como que se hayan adoptado e implementado los acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Verificar si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones y arrendamientos, así como en la otorgación de concesiones de servicios públicos; en lo referente a almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad respecto a la conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, así como revisar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas de los Entes Públicos, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en la aplicación y transparencia de los recursos públicos.
- Verificar que se difunda en internet la información financiera, contable y presupuestal relativa a las características de las obligaciones que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como revisar el contenido y autenticidad de la información.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativas, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Monte Escobedo, Zacatecas, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización.

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8037
www.asezac.gob.mx